



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RECTIFICA EL RESUELVO 4 DE LA RESOLUCIÓN N°1059 DE FECHA 28/03/2022, QUE APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS DEL CONTRATO CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTÉN Y TEODORO SCHMIDT.

TEMUCO, 14 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1384

**VISTOS:**

- a) **Resolución N°1059 de fecha 28.03.2022**, aprueba modificaciones de obras (aumentos y disminuciones) y otorga nuevo aumento de plazo de 15 días del contrato, Conservación veredas para etapa de desconfinamiento post covid-19, Región de La Araucanía comunas de Toltén y Teodoro Schmidt;
- b) **Las Resoluciones N° 6 y 7**, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- c) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- d) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- e) **El Decreto Exento N° 272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- f) **La Resolución (TRA) N° 272/745/2019** de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de rectificar la **Resolución N°1059 de fecha 28.03.2022**, que aprueba modificaciones de obras (aumentos y disminuciones) y otorga aumento de plazo de 15 días del contrato, conservación veredas para etapa de desconfinamiento post covid-19. Región de La Araucanía comunas de Toltén y Teodoro Schmidt, en atención a un error en el monto total del contrato indicado en cuadro Resumen de obras, dicto lo siguiente;

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. **RECTIFIQUESE el Resuelvo 4 de la Resolución N°1059 de fecha 28.03.2022**, que aprueba modificaciones de obras (aumentos y disminuciones) y otorga aumento de plazo de 15 días del contrato: Conservación veredas para etapa de desconfinamiento post covid-19. Región de La Araucanía comunas de Toltén y Teodoro Schmidt, en atención a un error en el monto total del contrato indicado en cuadro resumen de obras, quedando de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: **\$414.489.895**

**CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002**

V1\_Enero 2022

Obra:	Conservación veredas para etapa de desconfinamiento Post Covid-19, Región de La Araucanía comunas de Toltén y Teodoro Schmidt
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda.
Financiamiento:	Sectorial

Contrato original		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 343.423.758	Res. N°2624 de fecha 25-08-2021 adjudica la obra
Pro Forma	\$ 41.041.509	
<b>Total contrato</b>	<b>\$ 384.465.267</b>	

Modificaciones a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación	
N°2624 del 25-08-2021		0,00%		0,00%	✓9,82%		0,00%	✓1,92%	\$ 0	\$ 0	
N°339 del 26-01-2022											
<b>Presente resolución</b>	\$ 10.283.091	<b>2,99%</b>	\$ 33.707.719	9,82%		\$ 6.600.000	1,92%		\$ 0	<b>\$ 30.024.628</b>	
N° INT.1653							0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
<b>Total modificaciones del contrato a la fecha</b>	<b>\$ 10.283.091</b>		<b>\$ 33.707.719</b>			<b>\$ 6.600.000</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 30.024.628</b>		
<b>Monto total del contrato</b>										<b>\$ 414.489.895</b>	
<b>% ACUMULADO de aumento del contrato</b>	✓									<b>107,81%</b>	

**DEBE DECIR:**

Contrato original		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 343.423.758	Res. N°2624 de fecha 25-08-2021 adjudica la obra
Pro Forma	\$ 41.041.509	
<b>Total contrato</b>	<b>\$ 384.465.267</b>	

Modificaciones a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Proformas	Total modificación	
N°2624 del 25-08-2021		0,00%		0,00%	✓9,82%		0,00%	✓1,92%	\$ 0	\$ 0	
N°339 del 26-01-2022											
<b>Presente resolución</b>	<b>-\$ 10.283.091</b>	<b>-2,99%</b>	\$ 33.707.719	9,82%		\$ 6.600.000	1,92%		<b>-\$ 41.041.509</b>	<b>-\$ 11.016.881</b>	
N° INT.1653							0,00%			\$ 0	
							0,00%			\$ 0	
<b>Total modificaciones del contrato a la fecha</b>	<b>-\$ 10.283.091</b>		<b>\$ 33.707.719</b>			<b>\$ 6.600.000</b>		<b>-\$ 41.041.509</b>	<b>-\$ 11.016.881</b>		

Contrato actual			
Ítem	Monto \$	Porcentaje de modificación	Observación
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 373.448.386	108,7%	Porcentaje respecto al contrato original en obras civiles
Pro Forma	\$ 0	0,0%	Porcentaje respecto al contrato original en proformas
<b>Monto total del contrato</b>	<b>\$ 373.448.386</b>	<b>97,1%</b>	Porcentaje respecto al contrato original total, disminución inferior al 20% por lo que no corresponde indemnización al contratista
<b>% ACUMULADO de aumento del contrato</b>	✓		<b>97,13%</b>

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: **\$373.448.386**

**4. DEJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantendrá plenamente vigente la Resolución exenta N°1059 de fecha 28.03.2022.

**5. El Contratista** deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N°355/76 de V y U.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RLL/PVV/FPP/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- OFICINA CONTROL DE PAGOS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 14-04-2022 18:24:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1384 Timbre: 5LLYBCLCH5LLEK En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS (AUMENTOS Y DISMINUCIONES) Y OTORGA NUEVO AUMENTO DE PLAZO DE 15 DIAS DEL CONTRATO, CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT

TEMUCO, 28 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1059

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta Nº2624 de fecha 25/08/2021** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT" por un monto total de \$384.465.267;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27/09/2021**, que indica un plazo de 120 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía Nº317350-2 de fecha 20.09.2021** del Banco CHILE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT", según Resolución Exenta Nº2624 de fecha 25.08.2021, por un monto de 640 UF y con fecha de vencimiento el 09.03.2022;
- d) **La Prórroga de La Boleta de Garantía Nº317350-2 de fecha 28.03.2022** del Banco CHILE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT", según Resolución Exenta Nº2624 de fecha 25.08.2021, por un monto de 640 UF y con fecha de vencimiento el 30.06.2022;
- e) **La Póliza de Seguro Nº11-000000076128-0 de fecha 20.09.2021** de HDI Seguros que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT" y con vigencia hasta el 20.03.2022;
- f) **El Endoso de La Póliza de Seguro Nº11-000000076128-0** de fecha 02.03.2022 de HDI Seguros que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT" y con vigencia hasta el 30.06.2022;
- g) **Resolución Nº339 de 26.01.2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 35 días corridos a contar del 26/01/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 01/03/2022 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **Resolución Nº802 de 04.03.2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 02/03/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 31/03/2022 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) **El Informe Técnico Nº3 de fecha 08.03.2022**, el cual detalla las modificaciones de obras del contrato y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) **El Informe Técnico Nº4 de fecha 21.03.2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 15 días corridos a contar del 01/04/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 15/04/2022 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- k) **La Resolución Nº 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

- l) **El D.L. N° 1.305 de 1975** y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don Sergio Merino Perelló, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- p) **La Resolución Exenta N°1016 de fecha 23/03/2022**, que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 28 de marzo al 08 de abril, ambos de 2022;
- q) **El Decreto Exento N°272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- r) **La Resolución (TRA) N°272/745/2019 de fecha 01/07/2019**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

#### CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar modificaciones de obras indicadas en informe técnico N°03 indicado en visto i) de la presente resolución exenta, para ejecutar en forma íntegra el contrato denominado "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT", dicto lo siguiente:
- 2) La carta de fecha 18 de marzo del 2022 de la empresa Ingeniería y construcciones RODYMAR Ltda., en la cual solicita al Serviú Región de la Araucanía un aumento de plazo de 30 días corridos en atención de diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato denominado "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT", dicto lo siguiente;

#### RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE LOS AUMENTOS DE OBRAS** señalados en Informe Técnico N°03 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$33.707.719.-** (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS) con impuestos incluidos a la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: AUMENTOS CALLE BALMAGEDA, COMUNA DE TEODORO SCHMIDT					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	12	\$ 17.142	\$ 205.704
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	12	\$ 8.104	\$ 97.248
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	230	\$ 19.284	\$ 4.435.320
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	230	\$ 9.642	\$ 2.217.660
OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	80	\$ 5.360	\$ 428.800
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	50	\$ 6.964	\$ 348.200

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.732.932</b>
--------------	---------------------

Detalle: AUMENTOS CALLE DOS, LOCALIDAD DE BARROS ARANA					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	12	\$ 17.142	\$ 205.704
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	12	\$ 8.104	\$ 97.248
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	48	\$ 19.284	\$ 925.632
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	48	\$ 9.642	\$ 462.816
OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	12	\$ 5.360	\$ 64.320
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	10	\$ 6.964	\$ 69.640
OA 33.2	Muro de Bloque h = 1.0 - 1.5 m	m	52	\$ 155.382	\$ 8.079.864
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.905.224</b>

Detalle: AUMENTOS CALLE H. TRIZANO, QUEULE.					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	26	\$ 19.723	\$ 512.798
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	26	\$ 9.324	\$ 242.424
OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	22	\$ 6.167	\$ 135.674
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	4	\$ 8.013	\$ 32.052
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 922.948</b>

Detalle: AUMENTOS CALLE AV. COSTANERA, QUEULE.					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
OA 33.2	Muro de Bloque h = 1.0 - 1.5 m	m	14	\$ 155.382	\$ 2.175.348
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.175.348</b>

Detalle: AUMENTOS CALLE S. ALDEA, QUEULE.					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
OA 33.2	Muro de Bloque h = 1.0 - 1.5 m	m	15	\$ 155.382	\$ 2.330.730
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.330.730</b>

Detalle: AUMENTOS CALLE CARLOS CONDELL ENTRE ESMERALDA Y G. MARINA, QUEULE.					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	117	\$ 19.723	\$ 2.307.591
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	117	\$ 9.324	\$ 1.090.908
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	44	\$ 22.188	\$ 976.272
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	44	\$ 11.094	\$ 488.136
OP 13.6	Rampa de Rodado	UN	4	\$ 82.870	\$ 331.480
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	22	\$ 8.013	\$ 176.286
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.370.673</b>

Detalle: AUMENTOS CALLE ESMERALDA, QUEULE.					
<b>CODIGO</b>	<b>DESIGNACION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO U.</b>	<b>TOTAL</b>
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	76	\$ 19.723	\$ 1.498.948
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	76	\$ 9.324	\$ 708.624
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	20	\$ 22.188	\$ 443.760
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	20	\$ 11.094	\$ 221.880
OA 11.5	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	2	\$ 65.261	\$ 130.522
OP 13.6	Rampa de Rodado	UN	2	\$ 82.870	\$ 165.740
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	18	\$ 8.013	\$ 144.234
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.313.708</b>

Detalle: AUMENTOS CALLE COVADONGA ENTRE JUAN DE DIOS Y TENIENTE I. S. QUEULE.					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	49	\$ 19.723	\$ 966.427
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	49	\$ 9.324	\$ 456.876
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	6	\$ 22.188	\$ 133.128
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	6	\$ 11.094	\$ 66.564
OA 11.5	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	4	\$ 65.261	\$ 261.044
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	9	\$ 8.013	\$ 72.117
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.956.156</b>

- 2. APRUEBESE LAS DISMINUCIONES DE OBRAS** señaladas en el Informe Técnico N°03 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$10.283.091.-** (Diez millones doscientos ochenta y tres mil noventa y un pesos) con impuestos incluidos a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: DISMINUCIONES CALLE BALMAGEDA, COMUNA DE TEODORO SCHMIDT					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	16	\$ 17.142	\$ 274.272
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	16	\$ 8.104	\$ 129.664
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	3	\$ 19.284	\$ 57.852
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	3	\$ 9.642	\$ 28.926
OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	17	\$ 5.360	\$ 91.120
OP 8.1	Soleras tipo "A"	m	10	\$ 12.321	\$ 123.210
OP 13.6	Rampa de Rodado	UN	4	\$ 72.024	\$ 288.096
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	6	\$ 6.964	\$ 41.784
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.034.924</b>

Detalle: DISMINUCIONES CALLE DOS, LOCALIDAD DE BARROS ARANA					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	178	\$ 17.142	\$ 3.051.276
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	178	\$ 8.104	\$ 1.442.512
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	71	\$ 19.284	\$ 1.369.164
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	71	\$ 9.642	\$ 684.582
OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	120	\$ 5.360	\$ 643.200
OP 8.1	Soleras tipo "A"	m	42	\$ 12.321	\$ 517.482
OP 13.6	Rampa de Rodado	UN	6	\$ 72.024	\$ 432.144
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	19	\$ 6.964	\$ 132.316
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.272.676</b>

Detalle: DISMINUCIONES CALLE COVADONGA, QUEULE.					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	15	\$ 19.723	\$ 295.845
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	15	\$ 9.324	\$ 139.860
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	4	\$ 22.188	\$ 88.752
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	4	\$ 11.094	\$ 44.376
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 568.833</b>

Detalle: DISMINUCIONES CALLE T. IGNACIO SERRANO, QUEULE.					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	14	\$ 19.723	\$ 276.122
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	14	\$ 9.324	\$ 130.536

TOTAL

\$ 406.658

3. **APRUEBESE LOS AUMENTOS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** señalados en Informe Técnico N°03 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$6.600.000.-** (Seis millones seiscientos mil pesos) con impuestos incluidos a la empresa Ingeniería y Construcciones RODYMAR LTDA., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: OBRAS EXTRAORDINARIAS TOLTEN					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OA 33.2	Muro de Bloque h = 0.5 - 1.0 m	m	60	\$ 110.000	\$ 6.600.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 6.600.000</b>

4. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** las disminuciones de las partidas con **valores proforma** señaladas en Informe Técnico N°3 de fecha 08.03.2022 indicado en visto i) de la presente Resolución, por la suma total de **\$-41.041.509.-** equivalente al 100% del total de obras valor proformas estimadas en el contrato; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según el siguiente cuadro resumen:

Detalle: DISMINUCIONES VALORES PROFORMA					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
OP 29.1	Reubicación de postes	un	11	\$ 2.750.000	\$ 30.250.000
OP 29.2	Reubicación de Tensor	un	13	\$ 326.051	\$ 4.238.663
VALOR NETO					\$ 34.488.663
IVA 19%					\$ 6.552.846
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 41.041.509</b>

4. **ESTABLÉSCASE** el siguiente cuadro de resumen de las modificaciones:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
V1_Enero 2022										
Obra:	Conservación veredas para etapa de desconfinamiento Post Covid-19, Región de La Araucanía comunas de Toltén y Teodoro Schmidt									
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda.									
Financiamiento:	Sectorial									
Contrato original										
Ítem	Monto \$		Observaciones							
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 343.423.758		Res. N°2624 de fecha 25-08-2021 adjudica la obra							
Pro Forma	\$ 41.041.509									
Total contrato	\$ 384.465.267		Res. N°2624 de fecha 25-08-2021 adjudica la obra							
Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
N°2624 del 25-08-2021		0,00%		0,00%			0,00%		\$ 0	\$ 0
N°339 del 26-01-2022										
Presente resolución	\$ 10.283.091	2,99%	\$ 33.707.719	9,82%		\$ 6.600.000	1,92%		\$ 0	\$ 30.024.628
N° INT.1653							0,00%			\$ 0
					✓9,82%		0,00%	✓1,92%		\$ 0
							0,00%			\$ 0
							0,00%			\$ 0
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 10.283.091		\$ 33.707.719			\$ 6.600.000			\$ 0	\$ 30.024.628
Monto total del contrato										\$ 414.489.895
% ACUMULADO de aumento del contrato	✓									107,81%

5. **APRUEBESE EL AUMENTO DE PLAZO DE 15 días corridos** a contar del 01 de abril del 2022 a la Empresa Ingeniera y Construcciones RODYMAR Ltda., para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT", por las

causales señaladas en Informe Técnico N°4 indicado en el visto j) y lo indicado en el considerando 2) de la presente Resolución.

<b>Obra:</b>	Conservación veredas para etapa de desconfinamiento Post Covid-19, Región de La Araucanía comunas de Toltén y Teodoro Schmidt				
<b>Contratista:</b>	Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda.				
<b>Financiamiento:</b>	Sectorial				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
Plazo original	120 días		Observaciones		
Aumento de plazo N°1	35 días				
Aumento de plazo N°2	30 días				
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	27-09-2021				
Fecha término contractual	31-03-2022				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución N°339 de fecha 20 de Enero de 2022	35	29,17%	<b>66,67%</b>	01-03-2022	primer aumento de plazo
Resolución N°802 de fecha 04 de Marzo de 2022	30	25,00%		31-03-2022	Segundo aumento de plazo
Presente Resolución	15	12,50%		15-04-2022	

- 6. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato, se encuentran vigente y con la cobertura del 5% y 3% respectivamente, según lo establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 7. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
- 8. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**MARCO SEGUEL REYES  
MARCO SEGUEL REYES**

RLL/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA CONTROL DE PAGOS
- OFIICNA DE PARTES.



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 28-03-2022 13:47:27



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1059 Timbre: 5EACKEXUHHCL En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba aumento de plazo Proyecto Conservación Veredas para etapa de Desconfinamiento Post Covid-19. Región de La Araucanía Comunas de Toltén y Teodoro Schmidt

TEMUCO, 04 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 802

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N° 2624 de fecha 25/08/2021** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT**" por un monto total de \$384.465.267;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27/09/2021**, que indica un plazo de 120 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Resolución Exenta N°339 de fecha 26/01/2022** que concede ampliación de plazo de 35 días corridos, fijando como nueva fecha de término el 01/03/2022.
- d) **La Prorroga de Boleta de Garantía N°317350-2 de fecha 20.09.2021** del Banco CHILE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT", según Resolución Exenta N°2624 de fecha 25.08.2021, por un monto de 640 UF y con fecha de vencimiento el 30.06.2022;
- e) **La Póliza de Seguro N°11-000000076128-0 de fecha 20.09.2021** de HDI Seguros que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT" y con vigencia hasta el 20.03.2022;
- f) **El Informe Técnico N°2 (N°int.3077) de fecha 28 febrero de 2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 02/03/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 31/03/2022.
- g) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- a) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- b) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) **La Resolución Exenta (RA) N°272/1308/2020 de fecha 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Carta de fecha 16 de febrero de 2022 de la Empresa Ingeniera y Construcciones Rodymar Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 30 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBASE** una ampliación de plazo de 30 días corridos a contar del 02 de marzo de 2022 a la Empresa Empresa Ingeniera y Construcciones Rodymar Ltda., para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT", por las causales señaladas en el Informe Técnico N°2 y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución. Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 31 de marzo de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPAS DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"</b>				
<b>Contratista:</b>	<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR Ltda.</b>				
<b>Financiamiento:</b>	<b>Sectorial</b>				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
<b>Plazo original</b>	<b>120 días</b>			<b>Observaciones</b>	
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>27-09-2021</b>				
<b>Fecha término (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>25-01-2022</b>				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
Resolución N°339, de fecha 26.01.2022	35	29,17%	54,17%	01-03-2022	
Presente Resolución	30	25,00%		31-03-2022	

2. **GARANTIAS DEL CONTRATO;** Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes y con las coberturas del 5% y 3% respectivamente. Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la boleta y la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **01.05.2022**.
3. **PROTOCOLIZACIÓN,** El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
4. **DÉJESE CONSTANCIA,** que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie. Se hace presente, que según se indica en Oficio N2046/2021 de la Contraloría Regional de la República, en caso de presentarse aumentos de plazo a causa de paralización de las obras por efecto de la pandemia, resulta improcedente el pago de mayores gastos generales, al no configurarse en esta circunstancia ninguna de las hipótesis contempladas en los artículos 88, 89, 92 del D.S. N236/2002 de V. y U. Esclareciendo que este Servicio no está modificando el programa de trabajo de la obra, sino que se está accediendo a otorgar un aumento de plazo en virtud de lo expuesto por la constructora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CWV/RLL/FPP/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. - CALLE DIEGO DE LOSADA 02630
- CONSTRUCTORARODIMAR@GMAIL.COM - RDMOLLER@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U
- OFICINA DE PARTES
- MINISTRO DE FE



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 04-03-2022 18:16:36



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 802 Timbre: 5X3UFXYA7C En: <http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 35 DÍAS CORRIDOS A LA EMPRESA INGENIERA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT.

TEMUCO, 26 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N° 2624 de fecha 25/08/2021** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT**" por un monto total de \$384.465.267;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27/09/2021**, que indica un plazo de 120 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°317350-2 de fecha 20.09.2021** del Banco CHILE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT", según Resolución Exenta N°2624 de fecha 25.08.2021, por un monto de 640 UF y con fecha de vencimiento el 09.03.2022;
- d) **La Póliza de Seguro N°11-00000076128-0 de fecha 20.09.2021** de HDI Seguros que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT" y con vigencia hasta el 20.03.2022;
- e) **El Informe Técnico N°1 de fecha 24 enero de 2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 35 días corridos a contar del 26/01/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 01/03/2022 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don Sergio Merino Perelló, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- i) La Resolución Exenta N°7 de fecha 04/01/2022, que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 17 de enero al 4 de febrero, ambos de 2022;
- j) La Resolución Exenta N°01 de fecha 20/01/2022, que autoriza feriado legal al funcionario don Marco Seguel Reyes desde el 24 de enero al 18 de febrero, ambos de 2022;
- k) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta de fecha 05 de enero de 2022 de la Empresa Ingeniera y Construcciones Rodymar Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 45 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 35 días corridos** a contar del 26 de enero de 2022 a la Empresa Empresa Ingeniera y Construcciones Rodymar Ltda., para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMINDT", por las causales señaladas en el Informe Técnico N°1 y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 01 de marzo de 2022, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPAS DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"</b>				
<b>Contratista:</b>	<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR Ltda.</b>				
<b>Financiamiento:</b>	<b>Sectorial</b>				
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
<b>Plazo original</b>	<b>120 días</b>			<b>Observaciones</b>	
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>27-09-2021</b>				
<b>Fecha término (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>25-01-2022</b>				
<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Presente Resolución</b>	<b>35</b>	<b>29,17%</b>	<b>29,17%</b>	<b>01-03-2022</b>	

4. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
6. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. CALLE DIEGO DE LOSADA 02630
- CONSTRUCTORARODYMAR@GMAIL.COM - RDMOLLER@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- OFINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 26-01-2022 16:49:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 339 Timbre: 3CC2UYHKJHLHF En:  
<http://vdoc.mlnvu.cl>